

FILE COPY

REFERENCE AND TERMINOLOGY UNIT
Please return to room



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr. GENERAL

A/CN.9/314
8 febrero 1989

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
22° período de sesiones
Viena, 16 de mayo a 2 de junio de 1989

PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIO
DE SESIONES DEL 22° PERIODO DE SESIONES;
REUNION DE LOS CORRESPONSALES NACIONALES

Nota de la Secretaría

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Proyecto de convención sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional
5. Pagos internacionales
6. Nuevo orden económico internacional
7. Prácticas contractuales internacionales
8. Comercio compensatorio
9. Coordinación de la labor
10. Situación de las convenciones
11. Capacitación y asistencia
12. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión
13. Otros asuntos
14. Fecha y lugar de los futuros períodos de sesiones
15. Aprobación del informe de la Comisión

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 22º período de sesiones se celebrará en el Centro Internacional de Viena, del 16 de mayo al 2 de junio de 1989. El período de sesiones será inaugurado el martes, 16 de mayo de 1989, a las 10.30 horas. La Comisión está integrada por los siguientes Estados Miembros: Alemania, República Federal de, Argentina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Lesotho, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Singapur, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión que adoptó la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa

Se sugiere que todos los temas se examinen en sesión plenaria.

Tema 4. Proyecto de convención sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional

La Comisión, en su 21º período de sesiones (1988), tuvo ante sí el proyecto de convención sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional que había preparado el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales. La Comisión pidió al Secretario General que transmitiera el proyecto de convención a todos los Estados y a las organizaciones internacionales interesadas para que formularan sus observaciones al respecto y que se preparara para el 22º período de sesiones una recopilación de las observaciones que se hubiesen recibido. Pidió también al Secretario General que preparara para ese período de sesiones un proyecto de cláusulas finales para el proyecto de convención. La Comisión decidió examinar, en su 22º período de sesiones, el proyecto de convención con miras a su aprobación(A/43/17, párr. 29).

La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/CN.9/298) (que ya se había presentado antes al 21º período de sesiones de la Comisión), en uno de cuyos anexos figura el proyecto de convención. También tendrá ante sí las observaciones de los gobiernos y de las organizaciones internacionales con respecto al proyecto de convención (A/CN.9/319 (con adiciones que contienen las observaciones recibidas después del 24 de enero de 1989)) y el proyecto de cláusulas finales preparado por la Secretaría (A/CN.9/321).

Durante el período de sesiones también se distribuirán copias de los documentos siguientes:

- A/CN.9/252 que contiene un estudio sobre las cuestiones importantes que plantea el anteproyecto de convención del UNIDROIT sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte;
- A/CN.9/WG.II/WP.52/Add.1 contiene un informe explicativo del texto del anteproyecto de convención del UNIDROIT;
- A/CN.9/260 contiene el informe del Grupo de Trabajo acerca de la labor realizada en su octavo período de sesiones;
- A/CN.9/WG.II/WP.55 contiene un estudio sobre determinados aspectos empíricos y jurídicos de las actividades realizadas por los empresarios de terminales de transporte;
- A/CN.9/WG.II/WP.56 contiene los proyectos de artículos de normas uniformes sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte y observaciones acerca de esos proyectos;
- A/CN.9/275 contiene el informe acerca de la labor realizada en el noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo;
- A/CN.9/WG.II/WP.58 contiene versiones revisadas de los proyectos de los artículos 5 a 15 y nuevos proyectos de los artículos 16 y 17 de las normas uniformes sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte;
- A/CN.9/287 contiene el informe del Grupo de Trabajo acerca de la labor realizada en su décimo período de sesiones;
- A/CN.9/WG.II/WP.60 contiene el texto revisado del proyecto de normas uniformes sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte basado en las deliberaciones y decisiones del décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Tema 5. Pagos internacionales: proyecto de Ley Modelo sobre transferencias internacionales de crédito

En su 19º período de sesiones (1986) la Comisión decidió iniciar la elaboración de unas normas jurídicas modelo sobre las transferencias electrónicas de fondos y confiar dicha labor al Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales, al que volvió a llamar Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales (A/41/17, párr. 230). El Grupo de Trabajo celebró su 17º período de sesiones en Nueva York, del 5 al 15 de julio de 1988, y su 18º período de sesiones en Viena, del 5 al 16 de diciembre de 1988. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo (A/CN.9/317 y A/CN.9/318, respectivamente).

Tema 6. Nuevo orden económico internacional: adquisiciones

La Comisión, en su 19º período de sesiones (1986), decidió iniciar la labor sobre el tema de las adquisiciones y lo encomendó al Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional (A/41/17, párr. 243). El Grupo de Trabajo comenzó su labor sobre este tema en su décimo período de sesiones, celebrado en Viena, del 17 al 25 de octubre de 1988. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/315).

Tema 7. Prácticas contractuales internacionales: cartas de crédito contingente y garantías

La Comisión, en su 21º período de sesiones (1988), estuvo de acuerdo en que debía trabajarse en la esfera de las cartas de crédito contingente y las garantías, y decidió dedicar un período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales a un examen del proyecto de reglas uniformes relativos a las garantías preparado por la Cámara de Comercio Internacional, así como a la consideración de la conveniencia y viabilidad de la preparación de una ley uniforme (A/43/17, párrs. 18 a 26). El Grupo de Trabajo celebró su 12º período de sesiones en Viena, del 21 al 30 de noviembre de 1988. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/316).

Tema 8. Comercio compensatorio

La Comisión, en su 21º período de sesiones (1988) decidió que sería conveniente preparar una guía jurídica para la redacción de contratos de comercio compensatorio. Pidió a la Secretaría que preparase un esbozo del posible contenido y la estructura de dicha guía jurídica a fin de decidir qué medidas podían adoptarse (A/43/17, párr. 35). La Comisión tendrá ante sí el esbozo solicitado (A/CN.9/322).

Tema 9. Coordinación de la labor

La Asamblea General, en su resolución 34/142, pidió al Secretario General que presentase a la Comisión, en cada uno de sus períodos de sesiones, un informe sobre las actividades de otros órganos y organizaciones internacionales relacionadas con el derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que habría de adoptar la Comisión.

La Comisión tendrá ante sí un informe general sobre las actividades que realizan las organizaciones internacionales en relación con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional (A/CN.9/324), que actualiza la información contenida en un informe anterior del Secretario General, que se presentó al 19º período de sesiones de la Comisión (A/CN.9/281). Cuando la Comisión examine este tema del programa, los representantes de las organizaciones internacionales tendrán la oportunidad de hacer declaraciones con respecto a las actividades de sus respectivas organizaciones.

Tema 10. Situación de las Convenciones

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/325) concerniente a la situación en que se encuentra la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); el Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980); la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (Nueva York, 1988); la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (Nueva York, 1958); y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional.

Tema 11. Capacitación y asistencia

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/323).

Tema 12. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

Tal vez la Comisión estime oportuno tomar nota de las resoluciones de la Asamblea General 43/166, relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21º período de sesiones, y 43/165, relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales. Durante el período de sesiones se distribuirán copias de esas resoluciones y del informe de la Sexta Comisión (A/43/820).

Tema 13. Otros asuntos

La Comisión tendrá ante sí una recopilación analítica de las disposiciones sobre límites de la responsabilidad y unidades de cuenta en los instrumentos internacionales relativos al transporte (A/CN.9/320) que la Comisión, en su 21º período de sesiones (1988), había pedido que preparara la Secretaría (A/43/17, párr. 31).

La Comisión tendrá ante sí una bibliografía de obras recientes relativas a su labor (A/CN.9/326).

Tema 14. Fecha y lugar de los futuros períodos de sesiones

a) 23° período de sesiones

El 23° período de sesiones se celebrará en Nueva York. La Secretaría comunicará las fechas disponibles para ese período de sesiones.

b) Períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo

i) Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales

Se han adoptado disposiciones para la celebración del 13° período de sesiones de este Grupo de Trabajo del 8 al 19 de enero de 1990 en Nueva York. Tal vez la Comisión estime oportuno decidir si el Grupo de Trabajo debe continuar su labor en la esfera de las garantías y las cartas de crédito contingente o si se le debe asignar el tema del comercio de compensación.

ii) Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional

Se ha previsto que el 11° período de sesiones de este Grupo de Trabajo se celebrará del 5 al 16 de febrero de 1990 en Nueva York.

iii) Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales

Se ha previsto que el 19° período de sesiones de este Grupo de Trabajo se celebrará del 10 al 21 de julio de 1989 en Nueva York, y el 20° período de sesiones, del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 1989, en Viena.

Tema 15. Aprobación del informe de la Comisión

La Asamblea General, en el párrafo 10 de la resolución 2205 (XXI), decidió que la Comisión le presentara informes anuales, y que los informes se presentasen al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara sus observaciones. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párrafo 3), el Presidente de la Comisión, o el miembro de la Mesa que él designe, presenta el informe de la Comisión a la Asamblea General.

III. CALENDARIO DE SESIONES

Durante el período de sesiones se dispondrá de 12 días hábiles para el examen de los temas del programa (además del tema 15, Aprobación del informe). No está prevista ninguna sesión para el jueves 1° de junio a fin de que la Secretaría pueda preparar el proyecto de informe. El viernes 2 de junio se reservará para la aprobación del informe.

El horario de las sesiones será de 9.30 a 12.30 horas y de 14.00 a 17.00 horas, salvo el martes 16 de mayo, fecha en que la sesión comenzará a las 10.30 horas.

La Secretaría recomienda que los temas del programa se examinen según el orden numérico y que la Comisión prevea que dedicará las primeras dos semanas del período de sesiones (después de los temas 1 a 3) al tema 4 del programa

(proyecto de convención sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional), y que podrá dedicarle más tiempo los días lunes, martes o miércoles de la tercera semana, si fuera necesario, para concluir el debate y ultimar el proyecto de convención. De no ser así, en esos días de la tercera semana se examinarán los temas del programa 5 a 14.

IV. REUNION DE LOS CORRESPONSALES NACIONALES

La Comisión, en su 21º período de sesiones (1988), decidió establecer un método para la recopilación y difusión de las decisiones judiciales y laudos arbitrales concernientes a los textos jurídicos elaborados por ella. Como parte de ese método, se ha invitado a los Estados que son Partes o que han adoptado uno o varios de esos textos jurídicos a que designen "corresponsales nacionales" que ayudaran a reunir las decisiones judiciales y los laudos arbitrales (A/43/17, párr. 100).

Se prevé que los corresponsales nacionales se reunirán, con servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso), los días miércoles, jueves y viernes, (del 31 de mayo al 2 de junio de 1989) durante el horario normal de trabajo, cuando la Comisión no esté reunida. En consecuencia, los corresponsales nacionales se reunirán el jueves 1º de junio de 1989 (día para el que no se ha previsto ninguna sesión de la Comisión) y el viernes 2 de junio de 1989, después de que la Comisión apruebe el informe. También podrían reunirse el miércoles 31 de mayo de 1989, si la Comisión hubiese concluido sus deliberaciones sobre los temas sustantivos ese mismo día a una hora temprano o antes de ese día. Durante el período de sesiones se transmitirá más información con respecto al calendario de reuniones de los corresponsales nacionales.